

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00212-00

Dado que se encuentran inscritos los embargos de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 50N-20775281, 50N-20775294, 50N-20775296, 50N-20775305, 50N-20775329 y 50N-20775339 de acuerdo con lo previsto en el artículo 601 del Código General del Proceso, resulta procedente practicar las diligencias de secuestro para lo cual se comisionará a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá D.C., conforme a los artículos 37, 39 y 40 del mismo Código, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRACTICAR las diligencias de secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 50N-20775281, 50N-20775294, 50N-20775296, 50N-20775305, 50N-20775329 y 50N-20775339.

COMISIONAR para tal fin al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. que por reparto corresponda, con facultad para designar secuestre, y a quien se le fijaran como honorarios provisionales la suma de \$300.000.00, siempre que se lleve a cabo la diligencia.

LIBRAR despacho comisorio, anexándose copia de esta providencia, del auto que libró mandamiento de pago, de los respectivos certificados de tradición, donde consta la inscripción del embargo y de este proveído, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 28 hoy 25 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO